



**ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PJET/LPN/005-2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA.**

En Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, siendo las trece horas del día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, se reunió por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento Servicio y Obra Pública, el Licenciado Samuel Morales Pulido, en representación de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, Licenciada Anabel Ordoñez Muñoz, en representación del licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, vocales del Comité, y el contralor del Poder Judicial Licenciado Emilio Treviño Andrade, así como la Licenciada Andrea Andrade Torres, representante de la Tesorería del Poder Judicial, quienes en este acto acuerdan designar como secretario del Comité al Director de Recursos Humanos y Materiales del Poder Judicial, Licenciado Rubén Gutiérrez Vélez, ante la ausencia de la Secretaria del mismo. Además se hace constar la presencia de las áreas técnicas del Consejo de la Judicatura del Estado, Contadora Pública Fabiola Hernández Franco y la Arquitecto Dolores Margarita Guzman Montoya; en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en la planta baja de la sede del Poder Judicial del Estado, en el complejo denominado "Ciudad Judicial", sita en Km 1.5, libramiento Apizaco-Huamantla de la Comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlax., C.P. 90407, con la finalidad de llevar a cabo el acto, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PJET/LPN/005-2022 "REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA, PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Es importante mencionar lo estipulado en el numeral 9.3. de las bases, "La presentación de propuestas significa, de parte del licitante, la plena aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la licitación".

La convocante recibió la propuesta económica presentada por los licitantes participantes que contienen las partidas objeto de la presente licitación, las cuales se plasmaron en el acta de informe de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, debidamente firmada al calce y al margen para el análisis cuantitativo y demás que resultara procedente.

Por lo anterior, en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala en funciones de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública, mediante Acuerdo II/15/2022 se determinó, en lo conducente, lo siguiente:

"ACUERDO II/15/2022. Fallo respecto del procedimiento de licitación número PJET/LPN/005-2022, referente a la adquisición del servicio de impresión administrada, para el Poder Judicial del Estado. -----  
- - En seguimiento al acuerdo IV/01/2022, relacionado con el procedimiento de licitación PJET/LPN/005-2022, referente a la adquisición del servicio de impresión Administrativa, para el Poder Judicial del Estado, y toda vez que, a la fecha se ha

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PJET/LPN/005-2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA PARA EL PODER JUDICIAL.



desarrollado en todas sus etapas en términos del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por lo que nos encontramos en la última etapa, es decir para la emisión el fallo correspondiente, solicitando el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría ejecutiva la emisión del mismo, en términos de su oficio RHYMA/051/2022, por lo que una vez analizadas las diversas etapas, y a fin de emitir el siguiente :

**FALLO DE LA LICITACIÓN** del procedimiento de licitación PJET/LPN/005-2022, referente a la adquisición del servicio de impresión Administrada, para el Poder Judicial del Estado, considerando:

I.- Que este comité de adquisiciones, arrendamientos, servicio y obra pública del Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para emitir el fallo de la licitación que nos ocupa en términos de los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 2, 21 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

II. En el procedimiento de licitación PJET/LPN/005-2022, referente a la adquisición del servicio de impresión Administrada, para el Poder Judicial del Estado, se llevaron a cabo las siguientes etapas.

a)- La publicación de la convocatoria se realizó el ocho de febrero de dos mil veintidós, en el periódico local "El Sol de Tlaxcala".

b)- Se registraron cinco participantes:

- 1.- SANERI, S.A. DE C.V.
- 2.- COMERCIALIZADORA FET, S.A. DE C.V.
- 3.- JOSÉ ANTONIO PÉREZ BARRON
- 4.- TODO EN TONER S.A. DE C.V.
- 5.- JB SYSTEM S.A. DE C.V.

Los registrados con los números 1 y 4, no acudieron al evento de presentación y apertura de propuestas técnicas, por tanto, en atención a lo establecido en el numeral 14.1. de las bases de la licitación que nos ocupa, quedaron descalificados.

c) Una vez realizado el análisis a las propuestas presentadas por los licitantes comparecientes al evento de presentación y apertura de propuestas técnicas, (COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V., JOSÉ ANTONIO PÉREZ BARRON y JB SYSTEM S.A. DE C.V.,) fueron aceptadas para su análisis detallado, necesario para emitir el dictamen técnico correspondiente.

Ahora bien, del acta de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas se desprende lo siguiente:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO IVA
COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.	\$2,555,172.41	\$2,964,000.00
JOSE ANTONIO PÉREZ	\$2,637,931.03	\$3,060,000.00

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PJET/LPN/005-2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA PARA EL PODER JUDICIAL.



BARRÓN.		
JB SYSTEM S.A. DE C.V.	\$261,206.90	\$303,000.00

Al respecto, este Comité de Adquisiciones, procede a realizar un exhaustivo análisis comparativo de las proposiciones admitidas para poder determinar cuál de las proposiciones es la más viable; conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y sobre todo, se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, tal y como lo prevé el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Tlaxcala.

De las tres propuestas económicas presentadas por los participantes se advierte que, JB SYSTEM S.A. DE C.V., presentó la propuesta más baja; es decir, por la cantidad \$261,206.90 sin I.V.A. , y con I.V.A incluido la cantidad de \$303,000.00; sin embargo, de la opinión de los directores de las áreas de Tecnologías de la Información y Comunicación, así de Recursos Humanos y Materiales plasmada en los oficios D-TIC/031/2022 y RHYMA/52/2022, respectivamente, que se agregan a la presente acta, se desprende que, la propuesta antes referida no garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, toda vez que la presente licitación que nos ocupa, se emitió por el servicio de impresión administrada por el lapso de diez meses, debiendo cubrir ciento dieciocho equipos, entre impresoras y equipos multifuncionales, por lo tanto, dicho monto no factible y suficiente para cubrir todo el servicio solicitado, ello tomando en consideración que tendrán que dotar de los consumibles para el funcionamiento de los equipos de impresión.

De lo anterior se concluye que, la propuesta en estudio no obstante ser la más baja, no garantiza satisfactoriamente como ya se dijo, el cumplimiento de las obligaciones en términos de las bases de la presente licitación.

Ahora bien, en relación a la propuesta de los participantes COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V., y JOSE ANTONIO PÉREZ BARRÓN, si bien es cierto que llegaron hasta esta etapa, por haber reunido los requisitos legales, técnicos y económicos, tal y como se desprende de las actas respectivas de la licitación que nos ocupa; sin embargo, el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones mencionada, establece que: la convocante se abstendrá de celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes:

"Fracción VI.- Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando;

X.- Las personas que en el año anterior a la celebración de la contratación hayan prestado sus servicios para la contratante o para las personas que hayan tenido a su cargo los estudios previos para la contratación de referencia;"

En el caso concreto se actualizan las hipótesis antes mencionadas, toda vez que de los requisitos legales se advierte que COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V., tiene como gerente administrativo a JOSE ANTONIO PÉREZ BARRÓN, tal y como se desprende de la póliza número NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (9,761), LIBRO 2 (II), DE REGISTRO DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO LEONARDO ADOLFO DAVID MOLINA YANO, de lo que se advierte que existe conflicto de intereses entre ambos participantes, por ser el gerente administrativo; por ende, se encuentran vinculados ambos participantes. Además de que, COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V., en el año anterior, prestó sus servicios para la contratante, motivo por el cual este Comité de Adquisiciones en términos de ley, se debe de abstener de contratar alguno, por dichas consideraciones; motivo

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PIJET/LPN/005-2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN ADMINISTRADA PARA EL PODER JUDICIAL.



por el cual, las propuestas de ambos participantes no son susceptibles de contratación; en razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 61, 68, fracción XIX, y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 22, fracción I, 23 y 32 párrafo último, 33, 36, fracción VI y X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado; este cuerpo colegiado determina:

1. Declarar desierta la Licitación Pública Nacional PJET/LPN/005-2022, referente a la adquisición del servicio de impresión administrativa, para el Poder Judicial del Estado.
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para que, comunique a los licitantes el presente folio en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado y de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial, en el Periódico de mayor circulación y en la página oficial del Poder Judicial.
3. Asimismo, se autoriza la contratación por adjudicación directa respecto del servicio de impresión administrada para el Poder Judicial del Estado; en términos de los artículos 32 y 38 Fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; así como por el artículo XXI de los Lineamientos de Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del consejo de la Judicatura del Estado, por tanto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, presente a la brevedad las cotizaciones respectivas y hecho que sea, dese cuenta a este cuerpo colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su debido cumplimiento, para su conocimiento y efectos legales correspondientes asimismo, en vía de reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su seguimiento."

Se hace constar en la presente acta, que se entrega copia fotostática simple de la misma, a los presentes, para efectos de su notificación correspondiente. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos de la presente acta, la cual se pone a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.

No habiendo más que adjuntar a la presente, se da por concluida a las trece horas con treinta minutos del día de su inicio.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales inherentes, se procede a la firma del presente documento por los presentes en el acto.

**SERVIDORES PUBLICOS:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. SAMUEL MORALES PULIDO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA	



	JUDICATURA.	
LIC. ANABEL ORDOÑEZ MUÑOZ.	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.	
LIC. EMILIO TREVIÑO ANDRADE.	CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL.	<del></del>
LIC. ANDREA ANDRADE TORRES.	REPRESENTANTE DE LA TESORERIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	<del></del>
LIC. RUBÉN GUTIERREZ VELEZ.	SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, EN AUSENCIA DE LA SECRETARÍA.	<del></del>
C.P. FABIOLA HERNANDEZ FRANCO.	REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.	<del></del>
ING, ARQ. DOLORES MARGARITA MONTOYA. GUZMAN	REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.	

LICITANTES:

LICITANTE	REPRESENTANTE	
COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.	DANIEL ISSACHAR PEREZ PEREZ.	